RÉGIMEN ESPECIAL

PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ART. 96 DE LA LEY 489 DE 1998 Y ART. 5º DEL DECRETO 092 DE 2017)

PROCESO DE SELECCIÓN No. ESAL-002-2026

OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS, Y ADMINISTRATIVOS PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA”.

FEBRERO DE 2026

CAPITULO 1

MARCO GENERAL

El Artículo 5º del Decreto 092 de 2017 que:

> *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*
>
> *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto."*

De conformidad con lo preceptuado en este artículo y lo Desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el Municipio de San Miguel de Sema, procede a adelantar un PROCESO COMPETITIVO para seleccionar una ESAL con el fin de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS, Y ADMINISTRATIVOS PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA.

Dentro del presupuesto del Municipio de San Miguel de Sema, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:

NIVEL	CÓDIGO U N S P S C	NOMBRE
SEGMENTO	91	Servicios Personales y Domésticos
FAMILIA	9111	Asistencia Doméstica y Personal
CLASE	911119	Servicios de Cuidado Temporal
PRODUCTO	91111903	Servicios Asistenciales Diurnos para Ancianos

1.2. OBJETO "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS, Y ADMINISTRATIVOS PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA".

1.3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El convenio de asociación deberá ejecutarse de conformidad con las siguientes especificaciones y obligaciones a cargo de cada una de las partes:

El convenio de asociación deberá ejecutarse de conformidad con las siguientes especificaciones y obligaciones a cargo de cada una de las partes:

APORTES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA					
CONCEPTO	**VALOR UNITARIO**	**CANT**	**VALOR TOTAL**	**DÍAS ATENDIDOS**	**TOTAL**
DESAYUNO	$5.200	20	$104.000	30	$3.120.000
ALMUERZO	$9.000	20	$180.000	30	$5.400.000
CENA	$5.200	20	$104.000	30	$3.120.000
REFRIGERIO	$4.011	20	$80.220	30	$2.406.600
VALORACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES Y MINUTA ESTABLECIDA POR EL PROFESIONAL (NUTRICIONISTA) PARA EL SUMINISTRO DE UNA ADECUADA INGESTA A LOS ADULTOS MAYORES					$639.600
VALORACION A LOS ADULTOS MAYORES POR EL PROYECIONAL EN PSICOLOGIA Y PSIQUIATRIA					$442.800
VALORACION A LOS ADULTOS MAYORES POR EL PROFESIONAL DE SALUD OCUPACIONAL					$246.000
TOTAL APORTES DEL MUNICIPIO					**$15.375.000**

Valor mensual $15.375.000
Valor 4 meses $61.500.000

La ESAL deberá aportar como contrapartida del convenio de asociación las siguientes actividades:

CONTRAPARTIDA POR PARTE DE LA ESAL		
CONCEPTO	**CANTIDAD**	**DÍAS ATENDIDOS /MES**
HOSPEDAJE (Incluido lavado de ropas, dotación de medicamentos, pañales desechables, materiales de curación, entre otros)	20 ADULTOS MAYORES	30

1.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:

1. Establecer los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos y la adecuada ejecución del convenio según lo establecido en el estatuto anticorrupción.
2. Garantizar la calidad de los alimentos frescos y suministrados, para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente.
3. Organizar toda la parte administrativa y logística para la compra, almacenamiento, distribución, transporte, preparación y suministro de alimentos en las unidades aplicativas a su cargo
4. Exigir el cumplimiento de requisitos para la adecuada manipulación de alimentos y de la higiene en las instalaciones donde se haga el manejo de ellos, previniendo la transmisión de enfermedades.
5. Cuidar y mantener los equipos, menaje, infraestructura física y sanitaria y utensilios de las unidades aplicativas donde suministre el servicio.
6. Atender las sugerencias y observaciones recibidas.
7. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo del programa en las unidades

aplicativas a su cargo, con el fin de tomar los correctivos necesarios.

8. Mantener las canales abiertos y permanentes de comunicación.
9. Garantizar el personal necesario para el suministro de los alimentos preparados en cada unidad aplicativa. Cubriendo para ello, todas las prestaciones sociales y encontrándose a paz y salvo por todo concepto (proveedores y trabajadores). En caso de que el objeto contractual sea ejecutado par personal voluntario, aportes voluntarios al convenio (Bienes y Servicios o Recursos) o cualquier otra forma de desarrollo de este que no genere sujeción laboral, no requerirá pago prestaciones sociales y demás emolumentos de ley.
10. Destinar los recursos, únicamente en las actividades descritas en el cuadro de costos señalados en el Convenio.
11. Verificar que los alimentos suministrados tengan fecha de vencimiento y tabla nutricional.
12. Suministrar las raciones de acuerdo con los gramajes y procedimientos determinados por minuta establecida por el Nutricionista.
13. Administrar en forma racional, los recursos girados, velando par la atención integral a los adultos mayores.
14. Colaborar con el Municipio de San Miguel de Sema en la ejecución del programa de Atención Integral al Adulto Mayor pertenecientes al Centro Día de conformidad con los lineamientos establecidos en las leyes 1276 y 1315 de 2009, y de la Política Nacional de Envejecimiento Humano y Vejez 2015 – 2024, desarrollando directa y exclusivamente con su propia infraestructura organizacional, técnica, humana y logística, todas las actividades prevista en el convenio y todas aquellas que sean necesarias para la correcta ejecución de los recursos aportados por el Municipio.
15. Colaborar con el Municipio en la ejecución de las actividades previstas en el presente documento, garantizando que la inversión de los recursos aportados por el MUNICIPIO, sean utilizados exclusivamente en la ejecución del convenio.
16. Designar un Coordinador Operativo el cual será el enlace entre la ESAL y la Administración Municipal durante la ejecución del Convenio.
17. Colaborar con el Municipio de San Miguel de Sema para dar cumplimiento al Programa Nutricional como actividad para la Atención Integral al Adulto mayor garantizando todas las condiciones de calidad, inocuidad y oportunidad para cada una de las actividades.
18. Permitir el seguimiento permanente a la ejecución del presente convenio en sus diferentes etapas y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de cada parte, en especial de la calidad, de acuerdo con las actividades mínimas requeridas bajo los estándares de la Política Nacional y Municipal de Envejecimiento y Vejez.
19. Entregar al Municipio informes mensuales sobre la ejecución financiera, técnica, legal y administrativa del convenio, de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos.
20. Entregar al Municipio a la terminación del Convenio un informe final que incluya un consolidado de los informes mensuales, además de la información sobre la ejecución del programa de Atención Integral al Adulto Mayor.
21. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del convenio, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
22. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del convenio cuando a ésta hubiere lugar.
23. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto del convenio, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. Es obligación conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Convenio, por tanto, asumirá la responsabilidad y los

costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

24. Adelantar las acciones necesarias para el mejoramiento de la prestación del servicio.
25. Adoptar todas las medidas de BIOSEGURIDAD durante la ejecución del convenio, para lo cual deberá hacer entrega de los elementos necesario de protección al personal contratado para la ejecución de las actividades, con el fin de evitar la propagación de la pandemia COVID-19.
26. Contar el personal idóneo requerido acorde con los lineamientos establecidos por el Municipio, el cual dependerá directamente de la ESAL en cuanto a salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de carácter laboral, según la legislación vigente.
27. Presentar los requisitos y soportes exigidos por el Municipio para el desembolso de los recursos, donde se acredite la ejecución del convenio en los plazos pactados.
28. Destinar los aportes del municipio de acuerdo con lo estipulado en el convenio de colaboración.
29. Realizar oportunamente el pago a sus proveedores y servicios subcontratados para la ejecución del programa.
30. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio de asociación, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Ley 1276 de 2009, ley 1315 de 2009, la Política Nacional de Envejecimiento Humano y Vejez 2015 – 2024, la Política de Envejecimiento y Vejez del Municipio de San Miguel de Sema.

1.5. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

1. Presentar los informes mensualmente sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad con sus respectivas planillas de Adultos beneficiados.
2. Realizar durante toda la vigencia del convenio los aportes al SGSSS y parafiscales cuando sea el caso.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
4. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
5. Atender de forma oportuna las consultas y requerimientos que haga el municipio a través del supervisor del convenio.
6. Atender los lineamientos y disposiciones en materia de Aislamiento, normas de Bioseguridad y demás requerimientos con el fin de evitar la propagación del contagio del COVID-19.

1.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Designar el supervisor del convenio para realizar la planeación, coordinación y ejecución del programa de Atención al Adulto Mayor.
2. Hacer seguimiento a la ejecución del convenio que se celebre con la ESAL con base en los lineamientos establecidos.
3. Realizar el monitoreo, seguimiento y control de la ejecución del programa, mediante los procesos de supervisión.
4. Realizar el desembolso de los recursos del convenio, según la forma establecida en el mismo.

1.7. VALOR DEL CONVENIO:

El valor estimado para el presente proceso es de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($61.500.000,00) M/CTE**.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

1.8.1 El plazo de ejecución del Convenio de Asociación será de (120) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

1.9. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:

El Municipio de San Miguel de Sema realizará el desembolso de los aportes del CONVENIO, a cargo del Municipio de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte del Municipio, entregados a la ESAL a título de ANTICIPO, previa formalización del Plan de Manejo del Anticipo suscrito entre la ESAL y el Municipio y aprobación de la Garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo, con los amparos y las cuantías exigidas en la invitación pública.

El saldo restante de los aportes será desembolsado mediante actas parciales de acuerdo con las actividades ejecutadas del convenio, previa presentación del informe de actividades y demás requisitos exigidos para el giro de los recursos.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos se efectuarán acorde con la programación mensual del PAC, el Municipio no será responsable por demoras ocasionadas por la ESAL.

PARÁGRAFO 2: Para cada desembolso deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin la ESAL deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico, planillas de asistencia y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales).

1.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El convenio deberá ejecutarse en el lugar donde la ESAL tenga el CENTRO DE ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, CENTRO DE BIENESTAR O CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR. En todo caso no podrá estar a más de 50 kilómetros de distancia del Municipio de San Miguel de Sema.

1.11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En atención a lo establecido de mutuo acuerdo por las partes se establece que la ESAL con la cual se desarrollará el objeto del convenio deberá constituir a favor del de Municipio y a través de una seguradora legalmente constituida en el territorio nocional las siguientes garantías:

a. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del municipio de San Miguel de Sema por un valor mínimo del 10% del valor de la oferta y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del CONVENIO.

De acuerdo con lo establecido el parágrafo 3° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta NO será subsanable y será causal de rechazo de la misma

b. Garantías Contractuales

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	% REQUERIDO	VIGENCIA DE LOS AMPAROS
GARANTÍA ÚNICA				
CUMPLIMIENTO	**X**		10%	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y 6 MESES MAS

SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**X**		10%	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y 3 AÑOS MAS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**X**		200 SMLV	POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	**X**		100% del valor establecido como anticipo	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y 6 MESES MÁS

1.12. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de treinta (30) días calendario y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

CAPITULO 2

2.1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP II

En virtud a lo consagrado en el Manual de la modalidad para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro Expedido por Colombia Compra Eficiente (el cual es de obligatorio cumplimiento), el presente proceso competitivo se publicará en la página del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP versión 2 (SECOP II) que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del convenio, los requisitos mínimos habilitantes así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso en los términos indicados en el Cronograma.

Igualmente, en atención a las disposiciones de gobierno en línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (tic's), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la entidad Estatal, todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc. Se publicarán en el portal *www.colombiacompra.gov.co* pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante con respecto a día inhábil, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

2.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- RUP

Conforme a lo establecido en el decreto 092 de 2017, las entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación. Sin embargo, si la ESAL cuenta con el RUP, se podrá certificar la capacidad financiera y organizacional a través de dicho documento.

En el caso de presentarse el Registro Único de Proponentes RUP, este deberá estar vigente y en firme y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

2.3. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro, de forma individual o de Uniones Temporales o Consorcios cuyo objeto social se encuentre directamente relacionado con la Atención al Adulto Mayor en Centros de Bienestar, Centros de Protección o Atención al Adulto Mayor, que

no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

b. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del convenio y un (01) año más.

2.4. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior convenio.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Titulo 1 Artículo 17 y siguientes).

2.5. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La propuesta deberá contener debidamente diligenciados cada uno de los formatos anexos que se relacionan en el presente proceso competitivo con los respectivos soportes, se aclara que los anexos solo se recibirán debidamente diligenciados y firmados por el proponente y/o representante legal, Las enmendaduras, tachaduras o repisado de cualquier documento en cualquier parte de los mismos, dará lugar a no ser tenido en cuenta como válido, salvo la anotación o convalidación en el cuerpo del mismo y con la firma de quien lo expide.

La ESAL que no está registrada en el SECOP 2 no podrá participar.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente proceso competitivo. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada por la entidad.

2.6. PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales.

2.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

2.8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el municipio de San Miguel de Sema para evaluar de una forma habilitante la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes: 1) Correspondencia del objeto de la entidad sin ánimo de lucro. 2) Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro 3) Experiencia 4) Estructura organizacional 5) Indicadores de eficiencia de la organización y 6) la Reputación de la ESAL.

2.9. ACTA DE CIERRE

Llegado el plazo máximo para presentación de ofertas la entidad elaborará un documento denominado ACTA DE CIERRE, la cual contendrá la constancia de presentación de las ofertas, el nombre del oferente y la hora de presentación de la oferta; Esta acta se publicará en el portal SECOP II en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso de selección o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de presentación de ofertas.

Para el efecto de la elaboración del Acta de cierre, se seguirá el siguiente formato:

No. DE ORDEN	NOMBRE DEL OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 092 de 2017 que desarrolla los contenidos del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, se seleccionará mediante PROCESO COMPETITIVO, la ESAL que ofrezca las mejores condiciones en términos de eficiencia, eficacia, economía y administración del riesgo para el Municipio.

La entidad sin ánimo de lucro ESAL interesada en apoyar a la administración del Municipio de San Miguel de Sema en la promoción del plan de desarrollo "**SAN MIGUEL DE SEMA UN GOBIERNO PARA TODOS 2024 - 2027**" identificado anteriormente y deberá cumplir los siguientes criterios:

3.1. CRITERIO JURÍDICO:

Se verificará el cumplimiento de los requisitos legales habilitantes establecidos por la entidad y se calificará con **CUMPLE O NO CUMPLE**, su incumplimiento acarreará la **INADMISIÓN JURÍDICA** de la propuesta.

3.1.1. IDONEIDAD- CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Acreditar que es una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro.

Que en el documento de existencia y representación legal o el que haga sus veces acredite que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del convenio a celebrar.

Acreditar mediante certificación suscita por el Representante Legal de la ESAL, que cuenta con un CENTRO DE BIENESTAR O DE PROTECCIÓN (ANCIANATO), para la atención de Adultos Mayores. En dicha certificación se deberá especificar, el lugar de domicilio, la dirección, teléfono de contacto, capacidad máxima para albergar a adultos mayores la cual no puede ser inferior a 20 adultos mayores. Adicionalmente el CENTRO DE BIENESTAR O DE PROTECCIÓN (ANCIANATO), no podrá estar a más de 50 kilómetros de distancia del Municipio de San Miguel de Sema.

Acreditar que la persona jurídica privada sin ánimo de lucro y su representante legal no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley y decretos reglamentarios; para tal efecto de deberá verificarse el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, de Responsabilidad penal y Penales.

3.1.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Entidad deberá presentar en la propuesta económica que cuenta con equipo misional, y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad relacionada con el objeto del presente proceso contractual así:

- Nutricionista y Dietista
- Una Auxiliar de enfermería
- Ecónoma
- Auxiliar de Cocina

Deberán anexarse hojas de vida formato único función pública con soportes respectivos

NOTA: La Entidad revisara la reputación personal de los administradores y miembros de junta u órgano colegiado, asegurándose que no están en situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

3.1.2.1. EQUIPO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

La ESAL deberá indicar en su propuesta el personal mínimo que empleará para la ejecución del convenio en caso de resultar favorecido, para lo cual deberá adjuntar las hojas de vida de cada uno de ellos, con sus respectivos soportes, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como no hábil.

CANTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO	EXPERIENCIA
1	Nutricionista y Dietista	Experiencia general mínimo de cuatro (04) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Con especialización en Seguridad Alimentaria. Se acredita mediante la presentación de: copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, diplomas y acta de graduación. Experiencia específica: presentar certificaciones de elaboración y seguimiento de intervención dietética para grupos con población vulnerable.
1	Auxiliar de Enfermería 1	Experiencia general mínimo de tres (03) años contados a partir de la fecha de expedición del diploma que le otorga el titulo de Auxiliar de Enfermería se acredita mediante la presentación de: copia de la cedula de ciudadanía, copia del diploma de Auxiliar de Enfermería. Experiencia especifica: presentar certificaciones de trabajo con población vulnerable (adulto mayor) de mínimo tres (03) años de trabajo

1	Ecónoma	Certificado del Sena en higiene y manipulación de alimentos. Experiencia específica: presentar certificaciones de trabajo con población vulnerable (adulto mayor) de mínimo dos (2) años.

3.1.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO

Acreditar haber suscrito tres (03) contratos y/o convenios con entidades territoriales, cuyo objeto corresponda a la ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE PROTECCIÓN O CENTROS RESIDENCIALES PARA EL ADULTO MAYOR. La sumatoria del valor de los contratos deberá ser por lo menos dos veces el valor de presupuesto oficial del presente proceso.

Deberá anexar copia de contratos con acta de liquidación o las certificaciones correspondientes las cuales deberán contener como mínimo:

1. Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono.
2. Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
3. Nombre del contratista.
4. Número y objeto del contrato.
5. Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
6. Porcentaje de participación si el o los contratos fue (ron) ejecutado(s) en consorcio o Unión Temporal, en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo.
7. Valor del contrato de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Dada la complejidad del proceso la experiencia del proponente debe ser proporcional al proceso contractual y el proponente debe demostrar que cuenta con experiencia en realizar este tipo de contratos.

La Alcaldía Municipal de San Miguel de Sema se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes y solicitar los contratos y actas a fin de verificar las certificaciones aportadas por los oferentes. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso y que permita tomar la información que falte en la certificación.

3.1.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos financieros y organizacionales establecidos por la entidad y se calificará con **CUMPLE O NO CUMPLE**, su incumplimiento acarreará la **INADMISIÓN JURÍDICA** de la propuesta.

El proponente deberá allegar con su propuesta Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal para el año 2024, cuyos activos sean superiores al 100% del valor del presupuesto oficial.

INDICADORES FINANCIEROS:

El Municipio de San Miguel de Sema verificará la capacidad financiera mínima que debe cumplir el proponente de acuerdo con los siguientes indicadores

Índice de Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente: El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Índice de endeudamiento = Pasivo total / Activo total: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y matrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses: el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

La entidad estatal determina estos requisitos habilitantes teniendo en cuenta lo que mide el indicador así:

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LÍMITE
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a [3,5]	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	MENOR	Mínimo
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a [0,1]	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos	MAYOR	Máximo
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a [3] o Indeterminado	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras	MENOR	Mínimo

En el Caso de que el proponente (ESAL) cuente con Registro Único de Proponentes (RUP), se podrá aportar para efectos de la verificación de esta información a través de dicho documento.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El Municipio de San Miguel de Sema verificará la capacidad organizacional mínima que debe cumplir el proponente de acuerdo con los siguientes indicadores.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio: el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total: el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido

en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante.

Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a [0]	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente	**Menor**	**Mínimo**
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a [0]	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	**Menor**	**Mínimo**

En el Caso de que el proponente (ESAL) cuente con Registro Único de Proponentes (RUP), se podrá aportar para efectos de la verificación de esta información a través de dicho documento.

CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente capital de trabajo para la ejecución del convenio:

INDICADOR	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	FORMULA
CAPITAL DE TRABAJO (CT)	Mayor o igual al 75% del valor del presupuesto oficial	Permite verificar la liquidez operativa del proponente en términos absolutos, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo	CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente

En el Caso de que el proponente (ESAL) cuente con Registro Único de Proponentes (RUP), se podrá aportar para efectos de la verificación de esta información a través de dicho documento.

4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

El Municipio de San Miguel de Sema tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable, junto con los factores técnicos señalados:

FACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN
Capacidad Legal (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación
Equipo Humano Mínimo Requerido (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación

Experiencia (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación
Capacidad Financiera, Organizacional y Capital de trabajo (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación **máxima de 100 PUNTOS**. Se tendrá en cuenta para la ponderación aquellas propuestas que hayan sido habilitadas.

4.1. CAPACIDAD TÉCNICA (100 puntos)

La oferta técnica tendrá un puntaje hasta de cien (100) puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL
APOYO PERSONAL LOCAL	30 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL	30 PUNTOS
OFRECIMIENTOS ADICIONALES	20 PUNTOS
PERSONAL ADICIONAL	20 PUNTOS
TOTAL PUNTAJES POSIBLES	**100PUNTOS**

4.1.1. Apoyo Personal Local (30 puntos)

El municipio asignará 30 puntos únicamente al oferente que demuestre que para la ejecución del proyecto empleará la mayor cantidad de servicios personales residentes del municipio de San Miguel de Sema. Para ser acreedor de estos puntos, de cada posible trabajador que se vinculara de forma directa a la ejecución del presente proceso debe presentar los siguientes documentos: -Copia de la cedula de ciudadanía del trabajador – Certificado expedido por la oficina municipal de SISBEN de San Miguel de Sema. – Carta de compromiso suscrita por cada persona a vincular, y sus documentos y antecedentes que acrediten su perfil profesional. (Cuando aplique)

Por las razones anteriormente expuestas se otorgará un puntaje de 30 los cuales serán evaluados de la siguiente manera:

CONDICIÓN ACEPTADA	PUNTAJE MÁXIMO
Si la asociación sin ánimo de lucro incluye en su equipo de trabajo a más de 2 personas	30
Si la asociación sin ánimo de lucro incluye en su equipo de trabajo mínimo a 1 persona	15

4.1.2. Experiencia Adicional. (30 puntos)

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Si la ESAL acredita experiencia adicional diferente a la experiencia mínima exigida con tres (3) o más contratos cuyo objeto esté relacionado con ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE PROTECCIÓN O CENTROS RESIDENCIALES PARA EL ADULTO MAYOR.	30
Si la ESAL acredita experiencia adicional diferente a la experiencia mínima exigida con dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE PROTECCIÓN O CENTROS RESIDENCIALES PARA EL ADULTO MAYOR.	20

Si la ESAL acredita experiencia adicional diferente a la experiencia mínima exigida con un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE PROTECCIÓN O CENTROS RESIDENCIALES PARA EL ADULTO MAYOR.	10

4.1.3. Ofrecimientos Adicionales. (20 puntos)

Se otorgarán 20 puntos a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. A las demás en regla de tres simples.

4.1.4. Personal Adicional (20 Puntos)

El municipio otorgará un máximo de 20 puntos a la ESAL que ofrezca personal adicional para la ejecución del convenio de acuerdo a lo siguiente:

Criterio	Requisito	Puntaje máximo
PSICOLOGÍA (Máximo 05 puntos)	Con título de posgrado y con experiencia especifica en trabajo con población vulnerable (adulto mayor) superior a dos (02) años.	5
	Con experiencia especifica en trabajo con población vulnerable (adulto mayor) menor a dos (02) años.	0
NUTRICIONISTA (Máximo 05 puntos)	Con título de posgrado y con experiencia general superior a ocho (08) años.	5
	Con título de posgrado y con experiencia general menor a ocho (08) años.	0
FISIOTERAPEUTA (Máximo 10 puntos)	Con título de posgrado y especialización. Con experiencia general superior a cuatro (04) años	10
	Con título de posgrado y especialización. Con experiencia general menor a cuatro (04) años	5

5. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad dará traslado en la página del SECOP 2 del informe de evaluación de las propuestas, termino durante el cual las ESAL podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes al mismo.

6. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

7. PARTICIPANTES

Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere Persona Jurídica sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuyo objeto social principal sea la Atención Integral del Adulto Mayor en Centros de Bienestar, de Protección o Atención de Adultos Mayores.

7.1. DOCUMENTOS A ALLEGAR CON LA PROPUESTA

Adicionalmente a los soportes requeridos para acreditar los criterios habilitantes de idoneidad y los criterios para la ponderación de las ofertas deberá entregar los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de la ESAL o documento que haga sus veces con fecha de expedición no mayor a 60 días, contados desde la fecha máxima para la presentación de ofertas. La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y mínimo un (01) año más.

2. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el contrato por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del contrato, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017

3. Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP II: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOPII, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

4. Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

6. Fotocopia del Registro Único Tributario-RUT.

7. Certificado de cumplimiento del pago de obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales en los últimos seis (6) meses expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la Entidad. Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, articulo 50. De igual forma en el caso que la(s) personas jurídicas deban acreditar el pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), se efectuará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 Ley 789 de 2002 y el artículo 20 y s.s. de la ley 1607 de 2012, y demás normas que lo reglamenten.”

8. Libreta Militar del Representante Legal (Hombre Menores de 50 años)

9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural (Representante Legal) y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

10. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural (Representante Legal) y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

11. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural (Representante Legal); En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

12. Certificado de antecedentes de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural (Representante Legal); En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

13. Carta de Presentación de la Propuesta, según anexo 1, la cual deberá ser firmada por el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

14. Manifestación bajo la gravedad de juramento de NO encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución y la ley.

15. Certificados de experiencia de la ESAL.

16. Propuesta económica según anexo.

17. Compromiso anticorrupción según anexo.

18. Características técnicas según anexo.

19. Estados financieros auditados por contador y/o revisor fiscal a 2024, en caso de contar con RUP los indicadores financieros y organizaciones podrán ser verificados en dicho documento.

20. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro (Deberán anexarse hojas de vida formato único función pública con soportes respectivos).

21. Garantía de Seriedad de la Oferta

8. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

9. RECHAZO DE PROPUESTAS IRREGULARES

El Municipio de San Miguel de sema**,** rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.

2. Cuando en la verificación de los ítems, requeridos se encuentre errores en los cálculos matemáticos de los precios ofrecidos o no coincidan los totales ofrecidos.

3. Cuando la entidad verifique por si misma que el proponente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el presente proceso.

4. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.

5. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.

6. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.

7. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.

8. Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.

9. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.

10. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.

11. Cuando los proponentes no oferten la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas.

12. Cuando las propuestas que sean enviadas por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.

13. Cuando los documentos subsanables sean enviados por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.

14. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

15. Cuando el proponente no acuda a la citación de verificación de precio artificialmente bajo.

16. Cuando el proponente no justifique válidamente con documentos u otros medios de prueba fehacientes que los precios ofertados no constituyen precio artificialmente bajo.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate la Entidad Estatal seleccionará la que haya presentado su propuesta en el menor tiempo.

11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente, y teniendo en cuenta las reglas de Subsanabilidad definidas por la ley y en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor puntaje y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO COMPETITIVO

La siguiente es la cronología del presente proceso competitivo, a llevarse a cabo por la entidad contratante:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación pública y estudios previos	26 Febrero de 2026	Plataforma Secop II
Plazo para presentar observaciones a la Invitación Pública	02 de Marzo de 2026	Plataforma Secop II
Termino para dar respuesta a las observaciones presentadas	03 Marzo de 2026	Plataforma Secop II
Termino para expedición de adendas	04 Marzo de 2026	Plataforma Secop II

Fecha y hora para entrega de propuestas	05 Marzo de 2026 Hasta las 12:00 PM	Plataforma Secop II
Evaluación Requisitos Habilitantes	05 Marzo de 2026	Comité evaluador
Publicación del informe de Evaluación a los proponentes	06 Marzo de 2026	Plataforma Secop II
Traslado termino para subsanar	09 Marzo de 2026	Plataforma Secop II
Adjudicación o declaratoria de desierto	10 Marzo de 2026	Plataforma Secop II
Legalización de convenio e inicio	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes o antes si las condiciones del convenio se dan	Plataforma Secop II

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicará en el SECOP 2 los respectivos estudios previos.

12.1. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

El MUNICIPIO, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

13. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

En atención a lo consagrado en el decreto 092 de 2017 y Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quienes presentaron ofertas y otorgará puntaje de acuerdo a los documentos anexados con las mismas.

De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

13.1. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

En atención a lo consagrado en el decreto 092 de 2017 y Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará respecto de las ofertas presentadas.

En el día señalado en el CRONOGRAMA del proceso competitivo, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos, producto del cual se concluirá:

1. Sera aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, y técnicos siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.

2. Si el oferente a quien se le verifique requisitos habilitantes no aporto alguno de ellos en las condiciones exigidas en el proceso competitivo, en atención a las reglas de Subsanabilidad

consagradas en la ley, se le concederá un plazo para la subsanación de los mismos, el cual está determinado en el Cronograma del presente proceso competitivo.

3. Si vencido el plazo consagrado en el Cronograma, para subsanar requisitos jurídicos o técnicos y no fueren subsanados por el oferente, se evaluará de acuerdo a los documentos aportados.

4. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

13.2. SOLICITUD PARA SUBSANACIÓN

En atención a lo consagrado en la ley, la entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

13.3. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito la cual se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II

13.4. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará al Secretario de Desarrollo Social y Fomento Agropecuario como Supervisor del convenio, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los bienes objeto del convenio, en las condiciones establecidas en la Presente Invitación.

La supervisión y vigilancia para la correcta ejecución del convenio será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social y Fomento Agropecuario.

MARIO JOSE AVILA FURQUE
Alcalde Municipal

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Ciudad y fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA
Ciudad

REFERENCIA: Selección ESAL Invitación Publica No. _____

Mediante la presente me permito presentar propuesta dentro de la Invitación pública No. _____cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS, Y ADMINISTRATIVOS PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA". de acuerdo con las condiciones establecidas por el Municipio, en los documentos de la presente selección.

En caso de que el Municipio de SAN MIGUEL DE SEMA ACEPTE mi propuesta, me comprometo a cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por el mismo.

ASÍ MISMO DECLARO: Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones de la presente invitación pública y sus anexos.

2. Que no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

3. Que ni el representante legal ni ninguno de los miembros que conforman la junta directiva del mismo tienen parientes en la planta interna y/o externa en los cargos directivo, ejecutivo y/o asesor de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas.

4. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.

5. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.

6. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.

7. Manifiesto que SI ___ NO ___ soy responsable del IVA.

8. Que esta propuesta compromete a los firmantes de esta carta.

9. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.

10. Que mi oferta tendrá una vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección.

11. Que la presente propuesta consta de _____ (folios).

12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

Además, manifestamos:

1. Que conocemos en su totalidad la invitación pública y sus anexos; aceptamos en su totalidad las "Condiciones Contractuales" y en caso de que nuestra oferta sea aceptada, nos comprometemos a dar cumplimiento a la misma.

2. Que en caso de ser aceptada nuestra oferta, nos comprometemos a entregar los elementos y cumplir las condiciones.

3. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública será pública y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.

4. Que de igual manera me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de la invitación pública, hasta su liquidación final.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA:
Cédula de Ciudadanía:
Dirección y teléfono fijo y móvil
Correo electrónico

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____ (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de SAN MIGUEL SEMA, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Contrato estatal que tiene por objeto contratar "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS, Y ADMINISTRATIVOS PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA".

2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

A) No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

B) Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

C) No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

D) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de: * No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta. * No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

E) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026.

NOMBRE:
C.C. _____

FIRMA

ANEXO N° 3

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA

REFERENCIA: Selección ESAL Invitación Publica No. _____

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento. Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en el Municipio de SAN MIGUEL DE SEMA a los _____del mes _____del 2026.

Proponente:

NOMBRE Y FIRMA:
Cédula de Ciudadanía:
Dirección y teléfono fijo y móvil
Correo electrónico

ANEXO 4
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA

Los suscritos_____ *(Nombre o razón social del integrante)* _____ de_____ *(Nombre o razón social del integrante)*, respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es: "**XXX"**, Según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica No. XXX- 2025.

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es:

Nombres y apellidos, documento de identidad y porcentaje de participación
_____
_____
_____

El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

El consorcio se denomina CONSORCIO _____
La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre completo),* identificado con C.C. Nº. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede del Consorcio es: _____

Dirección de correo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____
Numero de Celular: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____
_____
(*Nombre y firma del Representante Legal*
(Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes)

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal*

ANEXO *5*
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha_____

Señores:
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA

Los suscritos, _____ *(nombre de Representante Legal)* y _____ (*Nombre del Representante Legal),* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante)* y _____(*nombre o razón social del integrante),* respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es: **XXXXX**, Según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica No. **XXXXX**- 2026.

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es:
Nombre términos y extensión compromiso de participación en la ejecución del contrato
_____
_____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL: _____
La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
El representante de la Unión Temporal es _____ *(identificar el nombre,)* identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: _____.
Correo electrónico: _____.
Teléfono: _____.
Telefax: _____.
Ciudad: _____.
Número de Celular: _____.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año 2026.
_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)*

ANEXO No. 6
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA

REFERENCIA: Selección ESAL Invitación Publica No. _____

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS, Y ADMINISTRATIVOS PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA.

El suscrito_____, identificado con cédula de ciudadanía No. expedida en _____ _____, de conformidad con lo establecido en la invitación del presente proceso, presento mi propuesta económica de forma irrevocable e inequívoca, propuesta en firme, para la celebración del convenio que es objeto del proceso, y en consecuencia, ofrezco efectuar la ejecución según las especificaciones técnicas señaladas.

Que el valor de mi propuesta es la suma de $ _____y que asumo la responsabilidad por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de mi propuesta, asumiendo los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, de acuerdo a la siguiente discriminación:

APORTES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA					
CONCEPTO	**VALOR UNITARIO**	**CANT**	**VALOR TOTAL**	**DÍAS ATENDIDOS**	**TOTAL**
DESAYUNO	$	20	$	195	$
ALMUERZO	$	20	$	195	$
CENA	$	20	$	195	$
REFRIGERIO	$	20	$	195	$
VALORACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES Y MINUTA ESTABLECIDA POR EL PROFESIONAL (NUTRICIONISTA) PARA EL SUMINISTRO DE UNA ADECUADA INGESTA A LOS ADULTOS MAYORES					$
TOTAL APORTES DEL MUNICIPIO					**$**

La ESAL deberá aportar como contrapartida del convenio de asociación las siguientes actividades:

CONTRAPARTIDA POR PARTE DE LA ESAL		
CONCEPTO	**CANTIDAD**	**DÍAS ATENDIDOS**
HOSPEDAJE (Incluido lavado de ropas, dotación de medicamentos, pañales desechables, materiales de curación, entre otros)	20 ADULTOS MAYORES	120

Dado en el Municipio de XXXXX a los _____del mes _____del 2026.

NOMBRE Y FIRMA:
Cédula de Ciudadanía:
Dirección y teléfono fijo y móvil

Correo electrónico